

DERECHOS PARTICIPACIÓN

# Una ley que amplía derechos

La Ley de Ciudadanía Argentina 26.774, pone en manos de nuestros jóvenes una gran herramienta de participación política por la cual ellos pasan a ser sujetos de pleno derecho al acceder a la posibilidad de cumplir con el más sagrado de los deberes cívicos: el de participar por medio del sufragio en las decisiones de la sociedad de la que forman parte.





Así como en el año 2006 la Ley de Educación Nacional estableció la obligatoriedad de la educación secundaria, la presente ley, con las consecuencias pedagógicas que le son propias, viene a profundizar ese camino de inclusión educativa en el que está comprometido el Estado nacional.

Este proceso no puede considerarse completo si al mismo tiempo no les ofrecemos a lxs jóvenes todas las herramientas posibles para que ellxs se constituyan en ciudadanxs activos y conscientes de la vida y el futuro de sus comunidades. Cualquier saber disciplinar será incompleto si, a la par de su dominio, no trabajamos por la formación de ciudadanxs reflexivos y autónomxs en sus decisiones políticas, dentro y fuera del ámbito escolar.

Conocer y poner en práctica los mecanismos de participación en la esfera pública constituye una gran Oportunidad Pedagógica que la escuela bonaerense no debe perder.

La escuela asume cotidianamente el compromiso por la formación integral de lxs jóvenes y la Ley 26.774 apunta, por los contenidos que evoca y promueve, a la profundización del trabajo en el campo de la formación ciudadana y democrática

# DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN



La democracia es un régimen político que se define por la capacidad de cuestionarse a sí mismo. Puede, por lo tanto, generar nuevos derechos y ampliar los existentes. Esta característica le permite dar cuenta de las fluctuaciones históricas que se producen en la sociedad y traducirlas en modificaciones del orden político.

La decisión acerca de quiénes pueden elegir y ser elegidos en las elecciones es parte crucial del régimen democrático porque supone decidir acerca de la posibilidad que un determinado colectivo social goce de plenos derechos políticos.

A lo largo de la historia, la democracia argentina ha ido incluyendo a los que originariamente se habían visto excluidos del ejercicio de los derechos políticos: el pueblo trabajador, las mujeres, con la Ley 26.774, los y las jóvenes a partir de los 16 años de edad.

**BUENOS AIRES** 

Las leyes, por un lado, dan cuenta de las transformaciones que se han producido en el ámbito de la comunidad pero, a la vez, son performativas y construyen lo social. En este sentido, una ley que interpele a lxs jóvenes de 16 años como ciudadanxs también lxs construye como tales y puede contribuir a su desarrollo en este sentido.

Por eso hablar de la Ley 26.774 no implica solamente discutir la "ampliación de derechos democráticos" con relación al voto (la mayor, luego de la ampliación del voto femenino) sino que también es una apuesta para que los jóvenes cuenten con una herramienta de participación política que se pueda traducir en decisiones para la sociedad de la que son parte.





#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Para la escuela, la ampliación del derecho al voto a lxs jóvenes de 16 años implica un enorme desafío pedagógico. A partir de la Ley N° 26.206, la Escuela Secundaria es obligatoria y cuenta, entre sus fines y objetivos, con preparar y orientar para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el mundo del trabajo y para la continuación de los estudios. Además, garantiza el derecho a la educación, una formación relevante, trayectorias escolares continuas y completas y la legitimidad social del cambio, para otorgar protagonismo y dar visibilidad a los jóvenes.

En este sentido, es importante considerar que la función de la escuela es la formación integral de todos los alumnos. Esto significa que además de enseñar Ciencias, Lengua, Idioma Extranjero, etcétera, la escuela enseña contenidos igualmente valiosos tales como: convivencia, participación y ciudadanía.

## **Acciones distritales**

- Establecimiento de pautas para cada director determine un docente de Trabajo y Ciudadanía/Política y Ciudadanía (por servicio educativo) con un integrante del EOE, el cual será el referente institucional para la implementación y concreción de las acciones previstas.
- Establecimiento de pautas para que cada servicio educativo de nivel secundario, modalidad técnica y agraria, específicamente su equipo directivo, lidere, junto con el referente institucional, la implementación del Proyecto.
- Equipo de conducción , docente referente institucional y referente EOE.
- **Establecimiento de acciones institucionales.**
- Establecimiento de cronograma tentativo.



- ✓ Algunos **Contenidos** que se considera necesarios enseñar:
- Concepto de democracia. Tipos
  - -Concepto de Ciudadanía.
  - -Derechos políticos.
  - -Ampliación de la base democrática. Hitos históricos tales como:
    - \*Voto universal masculino
    - \*Voto universal, secreto y obligatorio
    - \*Voto femenino
    - \*Voto a los 16 años
- -La Participación Juvenil. La Escuela como espacio público que propicia u obtura la participación.

### Actividades institucionales(Sugeridas)

- Trabajo institucional/áulico sobre elecciones generales. Fechas establecidas en este año electoral.
- Trabajo institucional/áulico sobre tipos de voto:
  - -Voto válido
  - -Voto nulo
  - -Voto en blanco
  - -Voto recurrido
- Trabajo institucional/áulico: Conformación de listas para competir electoralmente. Resulta su conformación.
- Trabajo institucional/áulico: Partidos políticos. Junta electoral. Fiscales. Requisitos candidatos
- Similitudes con conformación de listas y elección de Centro de Estudiantes.

- ♦ Elecciones legislativas: ¿qué elegimos?
- ❖ Tarea legislativa: Cámara de senadores, cámara de diputados, Concejos Deliberantes.
  Diferencias.
- Debate distrital (coordinado por Secundaria N°2). Se organizará charla presentación y posterior debate, o el formato que elijan estudiantes y docentes. Se sugiere preparar previamente entrevista con preguntas específicas sobre proyectos/iniciativas en áreas tales como: salud pública; empleo joven; articulación mundo de la educación y el trabajo; género; cultura y deportes; inclusión y desarrollo de la comunidad; educación ambiental; salud mental etc.

## Agenda tentativa

- 24 de Junio (directivos y refrentes intitucionales)
- -Reunión con IJD e IE equipos directivos y referentes institucionales.
- -Inicio de actividades institucionales y áulicas.
- 26 de Junio(estudiantes)
  - RA Conformación de la FES-Proyecto voto joven
- Julio referentes institucionales)
- -Continuidad de actividades institucionales y áulicas.
- -Encuentro para compartir experiencias y reflexiones.
- -Armado de listas y proyectos.

#### **AGOSTO**

- DEBATE DISTRITAL : 19 DE AGOSTO FECHA TENTATIVA

#### **Septiembre**

-Votación/elecciones de Centro de Estudiantes



# Agenda tentativa

\* CRONOGRAMA DE ELECCIÓN CENTRO DE ESTUDIANTES.



## Bibliografía

- docentes "Voto a los 16". Ministerio de
- ación 2012.
- lucación electoral. El régimen electoral y de
- . Elecciones 2013
- itario de Nivel Secundario Resolución 1872/20

- anía
- anía



